



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|---------------------|----------------------------------|
| AUTO INTERLOCUTORIO | No. 381 |
| MEDIO DE CONTROL | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE | LUZ MORELIA CHAVARRIA URIBE |
| DEMANDADOS | HIDROITUANGO S.A. E.S.P. y OTROS |
| RADICADO | 05001 33 33 017 2020 00289 00 |
| ASUNTO | ADMITE DEMANDA |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADMITE la demanda presentada por la señora LUZ MORELIA CHAVARRIA URIBE, a través de apoderada judicial, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 ibídem, en contra de la SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el MUNICIPIO DE ITUANGO y el MUNICIPIO DE TARAZÁ. En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFICAR personalmente el contenido del presente auto al representante legal de las entidades demandadas y al Ministerio Público, en la persona del Procurador 111 Judicial I para Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, lo cual se limitará a la remisión de esta providencia, a través de los correos electrónicos de cada una de las entidades.
2. Se requiere a la parte actora para que remita por medio electrónico el escrito de demanda y sus anexos a la Procuradora 111 Judicial I para Asuntos Administrativos, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. Una vez la parte cumpla con esta exigencia el Despacho procederá a la notificación electrónica prevista en el numeral anterior.
3. NOTIFICAR el presente proveído por el sistema de estado a la parte actora, conforme al artículo 9 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.
4. ADVERTIR a las notificadas, que el término de traslado contemplado en el artículo 172 del CPACA, para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer incluyendo dentro de los anexos de la respuesta, el antecedente administrativo, comienzan a correr vencidos dos días hábiles siguientes al envío de esta providencia a sus correos electrónicos.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días si así se solicita en el plazo inicial, en la forma indicada en el art. 175 núm. 5 del de la Ley 1437 de 2011, con las sanciones allí consagradas.

La contestación, así como cualquier memorial que se allegue al expediente deberá remitirse al correo de notificación del Juzgado y de las partes intervinientes.

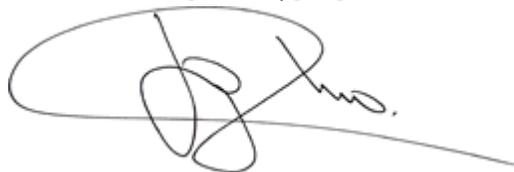
La contestación, así como cualquier memorial que se allegue al expediente deberá remitirse al correo de notificación del Juzgado y de las partes intervinientes.

5. RECONOCER personería al abogado ELMER FERNANDO DOMÍNGUEZ OLIVERO portador de la T.P. 275.139 del C.S. de la Judicatura, en los términos dispuestos en el poder conferido. Se acepta la sustitución que del poder realiza el apoderado judicial por lo que se reconoce personería a la abogada DIANA YANETH YEPES JARAMILLO portadora de la T.P. 279.819 del C. S. de la Judicatura, para la representación de la parte actora.

6. Para efecto de las notificaciones se cuenta con las siguientes direcciones electrónicas:

| Entidad o parte | Dirección de buzón electrónico |
|-------------------------------|---|
| Demandante | elmerfdo@gmail.com |
| Hidroituango S.A. E.S.P. | notificacionesjudiciales@hidroituango.com.co |
| Empresas Públicas de Medellín | notificacionesjudicialesepm@epm.com.co |
| Departamento de Antioquia | notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co |
| Municipio de Medellín | notimedellin.oralidad@medellin.gov.co |
| Municipio de Ituango | njudiciales@ituango-antioquia.gov.co alcaldia@ituango-antioquia.gov.co |
| Municipio de Tarazá | contactenos@taraza-antioquia.gov.co |
| Procuradora 111 | ljarango@procuraduria.gov.co |
| Juzgado | adm17med@cendoj.ramajudicial.gov.co |

NOTIFÍQUESE



JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

Pmmg

| |
|---|
| <p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 040 el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 10 de diciembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p> |
|---|

